



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Abril, siete (7) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 128

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 13-468-40-89-001-2020-00084-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: SULMA LOPEZ NIEBLES

ASUNTO: CANCELACION DE RADICACION

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisados los libros radicadores que lleva el despacho, se advierte que existe doble radiación del proceso de la referencia, verificándose que se trata de las mismas partes, hechos y pretensiones del proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicación 2021-00222, incluyendo el título objeto de ejecución, en el que se libró mandamiento de pago mediante providencia de fecha 2 de diciembre de 2021, razón por la cual este Juzgado, se abstendrá de darle trámite a la presente demanda y ordenará la cancelación de la radicación No. 2020-00084, en consecuencia,

RESUELVE:

CUESTION UNICA. CANCELAR la radicación No. 13468-40-89-001-2020-00084-00 correspondiente al proceso ejecutivo de mínima cuantía iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. contra SULMA LOPEZ NIEBLES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ